



Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto
Jurisdicción Especial para la Paz

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el siguiente

TRASLADO RECURSO MIXTO No. 62 **AL NO RECURRENTE**

Por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra la **Resolución SAI-AOI-R-XBM-014-2023 del 7 de febrero de 2023**, para que los sujetos procesales e intervinientes especiales, si les asiste interés, se pronuncien al respecto, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 26 de mayo de 2023.

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Auto/resolución/sentencia	Fecha de la decisión	Recurrente
No. 0001016-46.2021.0.00.000 1 A folios: 343	JHON ALEXANDER ASTAIZA PAREDES	BENEFICIOS	Resolución que rechaza trámite de amnistía	SAI-AOI-R-XBM-014-2023	7 de febrero de 2023	APODERADO

Se desfija a las 5:30 p.m. del 1 de junio de 2023.

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto